

## RESOLUCIÓN No. 843 de 2018 (25 de septiembre)

"Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2018"

# LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, y

## CONSIDERANDO:

Mediante Resoluciones 018, 1564, 1640 y 2687 del 5 de enero, 1 de junio, 12 de junio y 30 de agosto de 2018, respectivamente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó distribución a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal 2018, por valores de Setenta y Cuatro Mil Millones (\$74.000.000.000), Cuatro Mil Millones (\$4.000.000.000), Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones (\$26.554.000.000) y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones (\$7.448.000.000) de pesos M/cte., para un total de \$112.002.000.000 recursos apropiados.

Que el Director General del Presupuesto Público Nacional emitió concepto favorable para el levantamiento de la marca al rubro A-1-0-1-10 "Otros Gastos de Personal - Previo Concepto DGPPN", mediante oficio No. 2-2018-020271 del 21 de junio de 2018, por valor de \$1.015.000.000.

Que las distribuciones presupuestales mencionadas han tenido como objeto financiar nombramientos graduales de la planta de personal establecida en Acuerdo No. 05 del 8 de febrero de 2018 y modificado por los Acuerdos 017, 032 y 036 del 8 de mayo, 14 de agosto y 11 de septiembre de 2018, planta que fue viabilizada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante oficio radicado con número 2-2018-003611 del 7 de febrero de 2018.

Que las modificaciones de personal efectuadas mediante los acuerdos citados, cumplieron las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en la materia, especialmente el parágrafo 2° del Artículo Transitorio 5° de la Constitución, el Artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996), el Artículo 85 de la Ley Estatutaria 270 de 1996, el Artículo 2.8.1.9.3 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 266 de 2018.

Que el artículo 8.- del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 señala: "Modifiquese el artículo.2.8.1.5.6. del Capítulo 5, Titulo 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: "Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos



# Continuación de la Resolución No. 843 de 2018 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2018"

una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación"

Que se requiere efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 44-01-01 Jurisdicción Especial para la Paz -JEP – Gestión General, contracreditando el rubro A--1-0-1-1 "Sueldos de Personal de Nómina" y acreditando los rubros A-1-0-1-4 "Prima Técnica" y A-1-0-1-9 "Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones" por valor de Trescientos Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Novecientos Diez y Nueve (\$307.360.919) pesos.

Que en la justificación Técnico-Económica suscrita por la Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, se consideró necesario efectuar el referido traslado presupuestal, con el fin de amparar las primas técnicas a que tienen derecho los nombramientos de los cargos Director Estratégico I, Subdirector Nacional, Jefe de Departamento, Asesor grado II y Asesor grado I, los cuales se requiere nombrar durante el mes de octubre, en concordancia con los Acuerdos Nos. 005, 017, 032 y 036 de 2018.

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, vigencia fiscal 2018 existe la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación por valor de \$307.360.919, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 518 del 12 de septiembre de 2018, expedido por la Subdirección Financiera de la JEP.

Que el Decreto 2107 de 2017 establece: "...el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección."

En mérito de lo expuesto,

## JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ RESUELVE

**Artículo 1.** Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, para la vigencia 2018:

## SECCION 44-01-01 JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL

### CONTRACREDITO

TIPO	СТА	SUB CTA	OBJ GT	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A						GASTOS DE PERSONAL	307.360.919
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	307.360.919
A	1	0	1	1	10	Sueldos de Personal de Nómina	307.360.919

### CREDITO

TIPO	СТА	SUB CTA	OBJ GT	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A						GASTOS DE PERSONAL	307.360.919
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	307.360.919
A	1	0	1	4	10	Prima Técnica	267.760.919
A	1	0	1	9	10	Horas Extras, días Festivos e Indemnización por Vacaciones	39.600.000



Continuación de la Resolución No. 843 de 2018 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2018"

Artículo 2. La presente Resolución requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 25 días del mes de septiembre de 2018

MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA

Secretaria Ejecutiva

**APROBADO** 

<del>I ES</del>PECIAL PARA LA PAZ

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público

> MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán Revisó: Leonardo Fabio Gómez Giraldo Aprobó: Martha Lucía Zamora Ávila